



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCION N° 188 -DP-2014.
(Actuación 188/2014)

VISTO: La presente actuación.

CONSIDERANDO:

Que la mencionada nota solicita la intervención de la defensoría ante la falta de respuesta a notas presentadas en el Concejo Municipal y a Intendencia , en relación al uso de pirotecnia y su impacto en las mascotas.

Que esta Defensoría del Pueblo dictó Resolución de Avocamiento N° 188-DP-2014.

Que se realizaron las averiguaciones corespondientes en las áreas involucradas, asentando las respuestas dadas por cada una de ellas a la presentante en la presente Actuación.

Que la presente actuación abrió la posibilidad de articular con áreas de la Municipalidad que intervienen en dicho tema, incluyendo a la Comisión Legislativa donde se tomo la decision de acompañar este reclamo planteado por los niños del merendero LOS PEKES y les ofreciendoles que ellos se comprometan con una campaña respecto a la pirotecnia y los animales y el Concejo Municipal , se comprometió a difundir dicha campaña a traves de los medios a su alcance

Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20 de la Ordenanza 1749-CM 07.

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

1° **DAR por CONCLUÍDA** la presente Actuación 188/14, iniciada por el Sr Vautier, en representación del Merendero "LOS PEKES".

2° Comuníquese la presente resolución al interesado.

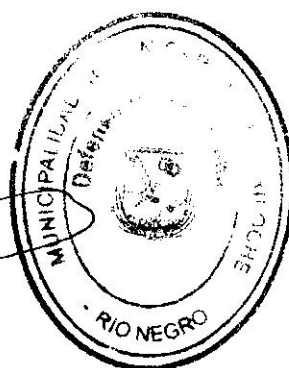
3° La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez

4° Comuníquese a lss áreas interesadas. Dese al Boletín oficial. Cumplido, archívese la Actuación en la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche.

San Carlos de Bariloche,



Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Dr. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche